



# **BANDO**

**D. ANTONIO FERNANDEZ LIRIA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA), por medio del presente**

**HACE SABER:**

Que, debido a la existencia en nuestro municipio de numerosos solares sin edificar que presentan abundante vegetación y otros residuos, provocando problemas de salubridad y peligro de incendio y siendo obligación de los propietarios mantenerlos en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público.

LOS SOLARES URBANOS deberán estar permanentemente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos o vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades, o producir malos olores

LOS PROPIETARIOS DE TERRENOS TIENEN EL DEBER LEGAL DE MANTENERLOS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO PÚBLICO exigible en el marco de los deberes de conservación según el artículo 15 y RDLg 7/2015 sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra quien arroje desperdicios o basuras a los solares. Los restos de los trabajos realizados deberán retirarse a vertedero controlado, a cuenta del obligado, estando prohibida su quema.

**SE REQUIERE A LOS PROPIETARIOS DE SOLARES Y TERRENOS URBANOS PARA QUE, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, Y EN TODO CASO, ANTES DEL DÍA 27 DE JULIO DE 2024 PROCEDAN A REALIZAR LA LIMPIEZA, DESBROCE Y DESINFECCIÓN DE LOS SOLARES.**

Transcurrido el plazo fijado, se procederá a realizar las oportunas inspecciones y, en caso de incumplimiento, el Ayuntamiento, mediante orden de ejecución forzosa de limpieza y ejecución de solar afecto a tutelar seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público e incoación del correspondiente expediente sancionador, así como la adopción de cualquiera de las medidas previstas en el art. 320 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (REG/LISTA).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cuevas del Almanzora a fecha pie de firma.

EL ALCALDE,



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912  
www.cuevasdelalmanzora.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	K48PwhGpyEQf8rMKeETymg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	28/06/2024 08:43:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K48PwhGpyEQf8rMKeETymg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K48PwhGpyEQf8rMKeETymg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

